



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

PLAN ACTUALIZADO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>Comisión de preparación y respuesta al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019</p> <p>Fecha de elaboración: 14/07/2020</p>	<p>Revisado</p>  <p>Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA VICERECTOR</p> <p>Fecha de revisión:</p>	 <p>Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA VICERECTOR</p> <p>Fecha de aprobación:</p>

"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional del Callao con RUC: 20138705944, es una institución educativa pública de nivel superior; que a la fecha cuenta con 13,500 estudiantes y 1100 trabajadores entre personal docente y administrativo, con regímenes laborales DL 276, contrato administrativo de servicio (CAS) D.L 1057.

Está ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 306, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

Cuenta con los siguientes locales.

1. Ciudad Universitaria: Av. Juan Pablo II N° 306, distrito de Bellavista, Provincia constitucional del Callao.
2. Rectorado y Oficinas Administrativas: Av. Sáenz Peña N° 1060 – 1066, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.
3. Almacén Central: Jr. Antonio Miroquesada N° 950 del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.
4. Filial Cañete:

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

La UNAC cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, además el 10 de marzo mediante la Resolución Rectoral N° 214-2020-R se designa la "Comisión de Preparación y Respuesta al Riesgo de Introducción del Coronavirus 2019" con la finalidad de tomar las acciones necesarias en respuesta a la situación Sanitaria, según se detalla a continuación:

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Médico: especializado en Salud Ocupacional (residentado médico o Maestría)

Enfermera: con capacitación o experiencia en Salud Ocupacional

Comisión de Preparación y Respuesta al Riesgo de Introducción del Coronavirus 2019

Presidente: Dr. José Leonor Ruíz Nizama.

Vicerrector Académico.

Vicepresidenta: Dra. Angélica Díaz Tinoco.

Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Miembros: Cpc. Luzmila Pazos Pazos.

Directora General de Administración.

Mg. Gumercindo Huamaní Taipe.

Director de la Oficina de Bienestar Universitario.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Representantes designados por el Rector: Resolución Rectoral N° 294-2020-R de fecha 16/06/2020.

Titulares

1.- Luzmila Pazos Pazos

Directora General de Administración

2.-Lic. Flor de María Silva Ysusqui.

Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Suplentes

1.- Lic. Juan Carlos Collado Félix

Director de la Oficina de Abastecimiento

2.-Gerardo Eduardo Huarcaya Merino

Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

Representantes de los Trabajadores:

1.- Margarita Benavente Ibáñez

2.-Marco Saldaña Galiano

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

Directora: Econ. Pilar Zoila Sáenz Apari.

APOYO:

Centro de Salud – Oficina de Bienestar Universitario

Jefe de Unidad Centro de Salud – Med. Juan Manuel Scipion Pacheco

IV. INTRODUCCIÓN

La COVID – 19 es una nueva enfermedad que afecta al hombre producido por un nuevo coronavirus que lleva por nombre SARS – CoV – 2. Los primeros casos fueron detectados en diciembre 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia se extendió rápidamente, siendo declarada por la Organización mundial de la salud como pandemia para el 11 de marzo 2020. En nuestro país el 6 de Marzo 2020 se reportó el primer caso de coronavirus.

El gobierno del Perú mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara “El estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19” el cual empieza a regir a partir del 16 de Marzo.

La exposición a este nuevo Coronavirus que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este sentido, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, del 28 de abril 2020, se publicó en el diario “El Peruano” el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA con sus modificatorias siendo derogado posteriormente y reemplazado por La Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA, del 30 de Junio, que modifica el Documento Técnico e indica que todo centro laboral debe elaborar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”; según los criterios establecidos en el referido documento. También mediante Resolución Ministerial N° 337 – 2020 MINSA, del 10 de Junio 2020, se indica que el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la salud (CENSOPAS) tenga a cargo la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", en el Sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.

En este marco, y siguiendo las directrices establecidas; la Universidad Nacional del Callao (UNAC) ha establecido el "Plan para la vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" para la protección de la salud y seguridad de sus trabajadores y visitantes. Este Plan está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las autoridades sanitarias y/o del sector educación y a la propia evolución de la enfermedad.

V. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Protección en general de la salud y seguridad de todos los trabajadores, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional del Callao frente a COVID-19 y en particular a los trabajadores en exposición al riesgo a COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover e implementar las Medidas de Prevención Colectivas y Personales que disminuyan el riesgo de contagio por COVID-19.
- Implementar los lineamientos para el regreso o reincorporación al Trabajo determinados por el MINSA, para los trabajadores con factores de riesgo para el COVID-19.
- Detectar e identificar de forma oportuna a las personas con sospecha de COVID- 19, y comunicar a las autoridades sanitarias para su aislamiento domiciliario y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares), para el diagnóstico de los casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos, y su comunicación para la investigación epidemiológica.
- Desarrollar acciones de vigilancia de casos y contactos, mediante el “*telecuidado*”, en coordinación con las autoridades sanitarias. Ley del Teletrabajo DL N° 30036.
- Garantizar el desarrollo de las actividades de la UNAC cumpliendo las medidas Sanitarias dispuestas.
- Implementar la Educación Virtual en todos los programas Educativos.
- Minimizar los Efectos Negativos de esta Emergencia Sanitaria en Nuestra Institución, fortaleciendo las disposiciones de bioseguridad.
- Evitar la propagación de la COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices de la MINSA.
- Fortalecer la participación activa de todos los miembros de la UNAC en las actividades preventivo-promocionales frente al COVID-19.

VI. ALCANCE Y VIGENCIA

El presente documento es de alcance a todos los trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, independientemente de su tipo de vínculo laboral, DL 276, contrato administrativo de servicios (CAS). También a los que presten servicios en forma independiente, colaboradores de empresas de tercerización, intermediación laboral y proveedores, en lo que corresponda.

La vigencia del presente Plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19.

VII. BASE LEGAL

Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.

Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790".

Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).

Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.

Decreto Legislativo N°1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020PCM.

Decreto Supremo N° 010-2020-TR que, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.

Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.

Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.

Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.

Resolución Ministerial 448- 2020-MINSA, reemplaza a la derogada Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.

R.M 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”

Resolución del consejo directivo N° 039 – 2020 – SUNEDU – CD, aprueban “Criterios para la supervisión de la adaptación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19”

Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo remoto, Módulo 1 – Servir.

El D.S. N° 094-2020-PCM establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID – 19.

Res. Min. N° 099-2020-TR , El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha aprobado el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral n8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, el cual advierte que en el caso de las personas en grupo de riesgo para contraer el COVID -19, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto; sin embargo en caso que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.

Resolución Ministerial 337- 2020-MINSA y sus modificatorias, se delega a CENSOPAS la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", en el Sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.

VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

En la evaluación de todos los trabajadores se concluyó que debido al tipo de actividades que estos realizan la mayoría se encuentran en el grupo de Riesgo bajo de exposición o de precaución según la clasificación del MINSA. Además, se cuenta con los causales de las peticiones correspondientes de la licencia por riesgo y también la copia del físico de su solicitud correspondiente.

En el ANEXO N° 01 se adjunta la nómina de trabajadores.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Previo al retorno de los trabajadores a las instalaciones de la UNAC, el área de logística en coordinación con la Oficina de Servicios Auxiliares, deberá gestionar la limpieza y desinfección total de los distintos ambientes de la UNAC guardando las normas de bioseguridad. Así mismo, deberá garantizar el programa horario de la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y del entrenamiento del personal de limpieza.

La desinfección será realizada siguiendo las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)*, Limpieza y desinfección de superficies ambientales en el contexto de la COVID-19, con lejía en las concentraciones adecuadas para mantener las áreas desinfectadas como oficinas, vestuarios, SSHH, almacén y otros, así evitar alguna enfermedad infecto contagiosa y reacciones alérgicas. El personal de limpieza dispondrá de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos. En lo posible los EPP (equipos de protección personal) deben ser desechables y todo el equipo de desecho (bolsas de plástico desechables).

La OPS recomienda tener especial consideración en limpiar y desinfectar superficies de alto contacto como las manijas de todas las puertas y ventanas, superficies de servicios higiénicos como inodoros y grifos, los equipos de uso común como teléfonos, computadoras y accesorios, impresoras, fotocopidora. Así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros.

Esta limpieza se deberá realizar diariamente y de manera continua durante la estadía del trabajador dentro de las instalaciones de la UNAC. Así mismo, el servicio de limpieza se encargará de la desinfección de las barandas y pasamanos a intervalos de tiempo no mayores a dos horas al día en zonas estratégicas de alto tránsito.

Todo este proceso será controlado y registrado por la Oficina de Servicios Auxiliares. Los coronavirus infecciosos pueden ser inactivados de las superficies de forma eficaz con una solución de alcohol a 70° o superior, peróxido de hidrógeno o hipoclorito sódico al 0,1 %, en solo un minuto.

A. Opción 1 – Hipoclorito de Sodio al 0,1 %

El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %.

Preparación de 1L de solución:

Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; completar con agua hasta llegar al 1L de solución.

B. Opción 2 – Solución de alcohol al 70 % VER POSIBILIDAD DE GEL DE ALCOHOL

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones: alcohol al 70 % (el cual estaría listo para usarse) y alcohol puro rectificado al 96 %.

Preparación de solución con alcohol al 96%:

Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.

C. Opción 3 – Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno:

Preparación de 100 ml de solución:

Medir 17 ml de Agua oxigenada al 3 %; y diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

La limpieza y desinfección en todos los ambientes de la UNAC se realizarán con una frecuencia mínima de dos veces al día antes de iniciar la jornada laboral y al finalizarla.

* OPS: <https://www.paho.org/es/documentos/limpieza-desinfeccion-superficies-ambientales-contexto-covid-19>

2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL.

Control a todo ingresante al campus universitario de la UNAC (cuando las autoridades competentes autoricen la asistencia). se le tomara la temperatura corporal (region frontal) sea docente, trabajador, alumno, visitante sin excepción. quien se niegue será denunciado a la policía local por atentar contra la salud de la población.

Todo trabajador del grupo de riesgo deberá portar una copia de su licencia por riesgo del, covid -19, con las patologías emitidas por la autoridad competente para su evaluación en forma conjunta con el responsable de SSO y el personal de RRHH, y los trabajadores mayores de 65 años deberán portar su declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria si desean realizar trabajos presenciales.

El profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la UNAC en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ejecutará para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, POR UN REPRESENTANTE CONOCEDOR DE LA UNIDAD EN EVALUACION en coordinación con Recursos Humanos, QUIENES PROPONDRAN EL GRADO DE RIESGO; según "Definiciones Operativas - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del Documento técnico de referencia.

RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS	TIPO DE TRABAJADOR EN LA UNAC
Riesgo bajo de exposición o de precaución.	Son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general	Personal administrativo en general, trabajadores de áreas operativas, trabajadores de limpieza.
Riesgo Mediano de Exposición	Aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19	Trabajadores de educación (solo cuando tienen actividades presenciales), trabajadores de vigilancia, trabajadores administrativos con atención directa al público.
Riesgo Alto de Exposición	Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19	Personal de Salud asistencial.
Riesgo Muy Alto de Exposición	Trabajos con contacto directo con casos COVID-19.	La única persona sería la odontóloga de OBU pero por precaución no hará atenciones odontológicas.

2. Los trabajadores ANTES DE INGRESAR A TRABAJAR deben completar una ficha de Sintomatología COVID-19 (ANEXO N° 03), que será entregada por el empleador.

La Oficina de Recursos Humanos junto con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (OTIC), aseguran que todos los trabajadores tengan su correo Institucional habilitado, para enviar la FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 y que será devuelta a un solo correo para que el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo encargado proceda a la evaluación.

3. Control de temperatura corporal será al momento de ingreso al centro de trabajo. DE CARÁCTER OBLIGATORIO CON TERMOMETRO DE LASER.

El personal de seguridad en la puerta de Ingreso llevará el registro de Asistencia y el control de Temperatura con un termómetro láser de todas las personas que ingresan a las instalaciones de la UNAC en el formato respectivo (ANEXO N° 04), en caso se encuentre a alguien con una $T^{\circ} > 37.5$ C se comunicará de forma inmediata al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para que proceda a la evaluación del caso. Si la $T^{\circ} > 38$ C no ingresará a las instalaciones y deberá acudir a su centro de Salud habitual para su evaluación.

4. La UNAC adquirirá y aplicará las pruebas serológicas para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud se debe aplicar a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo. Se iniciará con pruebas serológicas rápidas. Para los puestos de trabajo de Bajo Riesgo (casi la totalidad de los trabajadores de la UNAC) la aplicación de pruebas serológicas para COVID-19 será potestativo a la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Norma.
5. La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, depende de la valoración del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto le permitirá evaluar el momento de retorno del trabajador basándose en las disposiciones del momento.

De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo de bajo riesgo en la UNAC, se procederá con las siguientes medidas:

1. Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
2. Aplicación de Prueba Serológica COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
3. Identificación de contactos en domicilio.
4. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente. recomendación ver hoja del MINSA "uso rápido de pruebas para covid -19" del INS.
[https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/cnsp/coronavirus/prueba_rapida/PRUEBAS%20RAPIDAS%20COVID-19%20\(REV.%20GOB.\).pdf](https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/cnsp/coronavirus/prueba_rapida/PRUEBAS%20RAPIDAS%20COVID-19%20(REV.%20GOB.).pdf)
5. Se debe seguir lo señalado en el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú". Se debe realizar seguimiento clínico a distancia a diario al trabajador identificado como caso sospechoso, según corresponda.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirme el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; el empleador a través del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza la evaluación clínica respectiva, para el retorno al trabajo.

3. **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO)**

La UNAC asegura la disponibilidad de puntos de lavado de mano y alcohol gel, cuando corresponda.

Todas las instalaciones disponen de servicios higiénicos, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla desechable. La DIGA y OASA deberán asegurar la disponibilidad de estos en todas las instalaciones donde se labore de forma presencial.

En cada punto de lavado o desinfección se colocarán carteles visibles que indiquen el método adecuado de lavado de manos y/o el uso de alcohol gel para la correcta higiene de manos.

Los trabajadores deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos. (Ver Anexo N° 5)

Así mismo, se dispondrá solo una Puerta de ingreso a las instalaciones que contará con alcohol gel para su aplicación antes de dirigirse a sus puestos de trabajo. El personal de Seguridad y Vigilancia en la entrada estará a cargo de brindar alcohol en gel en las manos de la persona que ingrese a la UNAC de cumplimiento obligatorio. La Oficina de Servicios auxiliares debe controlar la disposición de alcohol en gel de manera semanal para asegurar la disponibilidad del mismo de forma permanente.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargará de la supervisión del cumplimiento de la Higiene de manos con visitas inopinadas.

4. **SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO**

Como medida para asegurar ambientes saludables en la UNAC frente al COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Se expondrá información sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación que se realizan de forma virtual, también la colocación de carteles tipo gigantografías en lugares visibles y medios existentes como marquesinas. Estas capacitaciones deben estar ubicadas de forma permanente en la página WEB principal de la UNAC bajo responsabilidad de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (OTIC).
- Se expondrá la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro. Se está realizando y realizará más videos educativos por el personal de Salud. Estos videos educativos deben estar ubicadas de forma permanente en la página WEB principal de la UNAC bajo responsabilidad de OTIC.
- Difusión de la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo. Se está realizando y realizará más videos educativos sobre el correcto uso de mascarillas por el personal de Salud. Estos videos educativos deben estar ubicados de forma permanente en la página WEB principal de la UNAC bajo responsabilidad de OTIC.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19. Se realizará videos educativos sobre los síntomas tempranos de COVID – 19 y los pasos a seguir por el personal de Salud. Estos videos educativos deben estar ubicados de forma permanente en la página WEB principal de la UNAC bajo responsabilidad de OTIC

- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19. Se ha implementado “TELEASISTENCIA EN SALUD” por parte del Centro de Salud –OBU donde se ha puesto a disposición de toda la comunidad universitaria los números de teléfono y wasap del personal de Salud, se integrará con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar. Se está realizando y realizará más videos educativos por el personal de Salud. Estos videos educativos deben estar ubicados de forma permanente en la página WEB principal de la UNAC bajo responsabilidad de OTIC
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

5. **MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA**

La UNAC dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio COVID-19 en sus instalaciones.

- Conforme a las disposiciones actuales se continuará con las actividades de Educación No Presencial en todos sus programas académicos autorizados, garantizando las condiciones de calidad en las que fue licenciado. Evitando la concurrencia de Docentes y estudiantes.
- A los trabajadores que según la ley y normas vigentes le corresponda retornar o reincorporarse al trabajo en las instalaciones de la UNAC, lo harán sólo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire. En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo.
- Obligatoriedad del distanciamiento social manteniendo la distancia de 1.5 metros entre las personas y el uso de protector respiratorio correspondiente. Si se usa ascensores o vehículos de transporte de personas también debe mantenerse la separación, en este caso de mínimo 1 metro.
- Reducción de la jornada de trabajo siendo la misma en un horario de trabajo de 8:00 a 14:00, con la finalidad de evitar el uso de comedores y compras de comidas por delivery.
- Respecto AL AFORO las reuniones de trabajo: para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKIPE, MEET o el aplicativo idóneo). De manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.
- En áreas donde es estrictamente necesario atender al público se señalará la separación de 1.5 metros de distancia, así como protección del trabajador de esa área con la mascarilla adecuada e implementación de barreras físicas como pantallas, mamparas o separadores. (mesa de partes o trámite documentario, otros). Para evitar la aglomeración se dispondrá de mesa de partes virtual.
- Se implementará en la entrada de áreas comunes (oficinas, dependencias, direcciones, etc.) una zona de desinfección de calzado.
- Para evitar aglomeraciones en la entrada de la UNAC, se establecerá horarios diferenciados para el ingreso del personal. Ya no se usará el marcador con huella para el registro.

- Poner a disposición los buses de la UNAC para transporte del personal. SIENDO RESPONSABLE CADA CHOFER DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE SUS MOVILIDADES.
- Los trabajadores con factores de riesgo señalados en este documento continuarán realizando trabajo remoto hasta que el MINSA autorice lo contrario.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La UNAC asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) necesarios. Para ello dotará de Mascarillas quirúrgicas y otros (Ver ANEXO N° 06 y ANEXO N° 07) según el grupo de riesgo en que se encuentre el trabajador.

Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral, la UNAC dotará de un mínimo de 5 mascarillas semanales a cada trabajador para que estas sean utilizadas de la siguiente forma:

- a. Es obligatorio el uso de mascarilla en el trayecto que van desde su domicilio hasta las instalaciones la UNAC, y viceversa; así como todo el tiempo que salgan de las oficinas para hacer gestiones laborales.
- b. Usar la mascarilla durante todo el tiempo de permanencia dentro de las oficinas.
- c. De ser el caso desechar las mascarillas descartables de forma adecuada (Ver ANEXO N° 08). Luego de ello lavarse las manos con jabón o usar alcohol en gel.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.

Durante la emergencia sanitaria nacional la UNAC realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores, de manera permanente:

- a. Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan el teletrabajo.
- b. Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral. (ANEXO N° 04)
- c. Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C. Si alguien presenta T° > 38.0 o síntomas respiratorios no podrá ingresar a las instalaciones y será referido a su centro de Salud Habitual.
- d. Todo trabajador con fiebre y/o sintomatología COVID-19 (VER ANEXO N° 03), que sea identificado se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

Si trabajador se encuentra en Casa:

- Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.

- Comunicarse con su Jefe/a directo y/o Recursos Humanos para informar de la situación.
- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
- No auto medicarse

Si Trabajador se encuentra dentro de las instalaciones en el trabajo

- Asegurarse que el trabajador en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.
- Se comunicará inmediatamente a su Jefe Inmediato Superior y/o al Jefe de Recursos Humanos quien a su vez comunicará del caso al profesional encargado del Servicio de seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSa.
 - Aplicación de Pruebas serológica COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
 - Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSa.
 - Toma de Pruebas serológica COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
 - Identificación de contactos en domicilio.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
 - acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente.
- La UNAC entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador y se le indicará que deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se está dirigiendo, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.
- En caso de que el trabajador no pueda movilizarse por sus propios medios, la UNAC lo aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSa para coordinar su traslado con las debidas precauciones.
- El director de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.
- El retorno al centro de trabajo del trabajador evacuado puede darse una vez se tenga confirmación que no hay contagio por coronavirus.
- En cualquier escenario si se obtiene una prueba positiva se pondrá de conocimiento de forma inmediata al Rector y las autoridades respectivas.

En caso de confirmación de diagnóstico de contagio:

- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando el descanso médico correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.
- En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por Ley. La UNAC realizará las coordinaciones para que los trabajadores que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el centro médico correspondiente.

- Como medidas preventivas y sanitarias en el área del colaborador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones, en coordinación con el Área de Logística y Servicios auxiliares: Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección; y Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.

El profesional de la salud del SST deberá realizar la vigilancia a factores de riesgo ergonómico y psicosociales, lo cual extenderá a los trabajadores que se encuentren prestando servicios mediante el teletrabajo.

Se prestará particular atención a la protección del trabajador que tenga alguna discapacidad.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dispondrá acciones de fortalecimiento de Salud Mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico. Puede darse mediante Charlas y Presentaciones virtuales.

En caso de presentarse un brote en la UNAC, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N^o 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto del COVID – 19, las pruebas que el personal de salud responsable realice en la UNAC deberá registrarlo a través del llenado de la ficha de investigación clínico epidemiológica de COVID-19 y realizará la notificación de manera inmediata al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de enfermedades (CDC Perú), a través del aplicativo especial de la vigilancia de COVID-19, disponible en: <https://app.gob.pe/covid19/inicio>.

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso para el regreso al trabajo para los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 como es el caso de nuestra institución.

La UNAC cumplirá todos los Lineamientos señalados en el documento técnico de referencia.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En esos casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este período podrá variar en función a las evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud del SST. (Los trabajos de investigación recomiendan que entre 8 y 20 días puede seguir contagiando un paciente de COVID-19 que ha sido dado de alta, inclusive otros mencionan hasta 100 días).

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo cuenta con los datos de los trabajadores con características, con lo cual realiza el seguimiento médico de cada trabajador.

Para estos casos, la primera opción que aplicará la UNAC será la realización del teletrabajo, y en los casos que no sea posible, deberá cumplir con las mismas disposiciones para el regreso al trabajo, durante catorce (14) días recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 y es ubicado en un puesto de trabajo no hacinado.

3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

Solo un trabajador (odontóloga) corresponde a este grupo, pero se decide que por su seguridad y factores de riesgo realice únicamente Teletrabajo hasta que la situación de Emergencia Sanitaria cambie.

4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores de la UNAC se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión Arterial refractaria.
- Enfermedad Cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Asma moderada o Grave
- Enfermedad Pulmonar Crónica
- Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con Hemodiálisis.
- Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 o más.

Para la identificación de estos trabajadores con factores de riesgo se enviará un formato de declaración jurada vía correo electrónico sobre si padece alguno de estas condiciones de factores de riesgo la cual debe ser remitida por correo institucional a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS mediante el formato correspondiente (ANEXO N° 02).

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

El Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.

Los trabajadores, que se reincorporen de manera gradual, previamente deberán haber cumplido con lo dispuesto de remitir la ficha epidemiológica (ANEXO N° 03).

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo determinará el seguimiento clínico específico para cada trabajador, así mismo, los trabajadores que desarrollan trabajo remoto deberán acondicionar sus ambientes de trabajo considerando lo descrito en el ANEXO N° 09.

Los trabajadores que realicen el teletrabajo, deberán realizar pausas activas cada 5 horas de trabajo, con la finalidad de evitar problemas disergonómicos. (Ver ANEXO N° 10)

Los informes, serán validados por el médico ocupacional del SST

XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

Son los responsables del cumplimiento del Plan:

Rector de la UNAC

Como autoridad máxima de la Universidad

Comisión de preparación y respuesta al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019

Supervisar, organizar, designar y delegar acciones necesarias para el cumplimiento del Plan.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del presente Plan.

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Supervisar y ejecutar el Plan.

Dirección General de Administración

Designar los recursos necesarios para la implementación del presente Plan.

Oficina de Recursos Humanos

Realizar acciones y facilitar información necesaria a todos los responsables para el cumplimiento del Plan. Brindar soporte y asistencia al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan.

Decanos, Directores y Jefes responsables de las Unidades Orgánicas

Coordinar con Recursos Humanos y el profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo las acciones necesarias para la implementación y el desarrollo del PLAN facilitando información requerida y siendo un nexo entre el trabajador de su área y los responsables del PLAN.

Informar oportunamente a Recursos Humanos y al profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los casos sintomáticos de coronavirus COVID-19.

Recopilar y remitir a Recursos Humanos cuando se lo soliciten la Ficha de Sintomatología Covid-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver ANEXO N° 2) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver ANEXO N° 3) de todos los trabajadores de su área.

Trabajadores

Completar los formatos Ficha de Sintomatología Covid-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver ANEXO N° 02) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver ANEXO N° 03) y remitirlos vía correo electrónico a su Jefe o Responsable de área o lo que dispongan los responsables del PLAN.

Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.

Locadores de Servicio, Proveedores, Contratistas y Visitantes

Completar los formatos Ficha de Sintomatología Covid-19 para el ingreso a las dependencias administrativas y remitirlos vía correo electrónico a la Oficina de Abastecimientos o lo que dispongan los responsables del PLAN.

XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
01	Contratación de médico con especialización en salud ocupacional	01	Unidad	4000	12000
02	Contratación de enfermera.	01	Unidad	2200	6600
03	Termómetro infrarojo	05	Unidad	500	2500
04	Guantes de latex caja x 100 talla M	02	Caja	45	90
05	Mascarilla quirúrgica	1200	Unidad	1	1200
06	Respirador N95 caja por 20 unidades	03	Caja	400	1200
07	alcohol gel con alcohol al 70% frasco de 01 litro con dispensador en el frasco. TIEMPO.	200	Frasco	20	4000
08	dispensador de plástico para jabón líquido capacidad 800 ml para ser instalados en la pared	60	UNIDAD	70	4200
09	Jabón líquido para manos repuesto por 800ml caja por 06 unidades.	20	CAJAS	180	3600
10	Dispensador de papel toalla	60	Unidad	40	2400
11	Papel toalla interfoliado para dispensador	300	Unidad	6	1800
12	Tapete Antibacterial Base: PVC ultrarresistente medidas 48cm. Largo x 30cm. Ancho x 1.5cm alto	30	unidad	25	750
13	Pulsoxímetro de dedo	2	Unidad	150	300

14	Kit mascarilla, Chaqueta, pantalón, gorro, botas quirúrgico descartable	15	Unidad	30	450
15	Mandilón descartable con puño. CALCULAR MINIMO PARA 30 DIAS - CUANTAS PERSONAS Medico y enfermera.	15	Unidad	17	255
16	Prueba rápida para detección de anticuerpos contra SARS – CoV – 2 Ig G/ Ig M	50	Unidad	60	3000
17	Bolsas plásticas rojas x 30 litros. Paquete por 10 unidades	10	Unidad	5	50
18	Lentes protectores	7	Unidad	10	70
19	Protector facial	3	Unidad	10	30
20	Paracetamol 500 mg caja por 100	4	Caja	25	100
21	Contratación de Servicio de limpieza y desinfección de Instalaciones exigir contrato y programa de desinfección horaria y compromiso de su personal con EPP completo	1	Contrato	¿?	¿?
				TOTAL	44,525

XIII. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) VIGILANCIA.

Ver ANEXO N° 11

XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El presente Plan ha sido validado y aprobado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAC pudiendo variar según futuras disposiciones del MINSA.

ANEXO N° 01: NÓMINA DE TRABAJADORES AL MES DE JUNIO

N°	SEDE	FACULTAD O DEPENDENCIA	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO SEGÚN PUESTO LABORAL
1	Ciudad Universitaria	Oficina de Bienestar Universitario	Asistente Social		CAS	Riesgo mediano de exposición
2	Rectorado					

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE PERTENECER A GRUPO DE FACTOR DE RIESGO PARA COVID-19

Yo _____, identificado con número de DNI N° _____, edad _____, trabajador de la (**Facultad/Unidad Orgánica** donde labora) _____, del régimen laboral (especificar) _____, ocupando el cargo de: _____, bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, declaro ante usted las siguientes respuestas:

¿Usted se encuentra en alguno(s) de los siguientes factores de riesgo?

	SI	NO
1. Edad mayor de 65 años.		
2. Hipertensión arterial refractaria.		
3. Enfermedades cardiovasculares graves.		
4. Cáncer.		
5. Diabetes Mellitus		
6. Obesidad con IMC de 40 a más.		
7. Asma Moderada o grave.		
8. Enfermedad crónica pulmonar.		
9. Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.		
10. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.		

- ✦ Convivencia con familiar que pertenecen al grupo de riesgo antes señalado, señalar vínculo y enfermedad.

- ✦ En el caso que usted se encuentre incurso en alguna de las enfermedades que se indica en el cuadro anterior, precisar la medicación que se encuentra recibiendo.

“La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud” (Lineamiento 7, R.M. 239-2020-MINSA)

De presentar factores de riesgo señalados en el cuadro que antecede ¿Estaría usted de acuerdo en desarrollar trabajo remoto para evitar poner en riesgo su salud? **SI () NO ()**

Todos los datos expresados en el presente documento constituyen declaración jurada de mi parte, aceptando las responsabilidades que puedan derivarse si algún dato declarado fuese falso.

Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

Lima, _____ de mayo del 2020

Nombres y Apellidos

DNI

ANEXO N° 03

Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo (post cuarentena)

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO RUC: 20138705944.

Órgano/ Facultad: _____

Unidad orgánica: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ Dirección: _____

Celular: _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| 1. Sensación de alza térmica o fiebre | | |
| 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar | | |
| 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa | | |
| 4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID -19 | | |
| 5. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales) | | |

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte. He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: ____ / ____ / _____

Firma: _____

ANEXO 04: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

SEDE	CIUDAD UNIVERSITARIA				FECHA	04/07/20			
N°	FACULTAD O DEPENDENCIA	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	VÍNCULO	DNI	INGRESO		SALIDA	
						HORA	T (C°)	HORA	T (C°)
1	Oficina de Bienestar Universitario	Asistente Social		CAS					
2									

ANEXO 05:

CORRECTO LAVADO DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 70%.

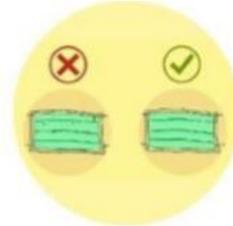


ANEXO 06:

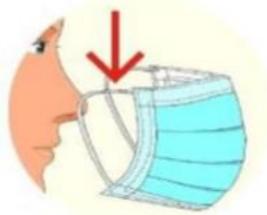
CORRECTA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA



1. Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.



2. Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, NO LA USE, reemplázela con una nueva.



3. Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.

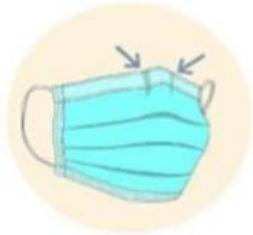


4. Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.

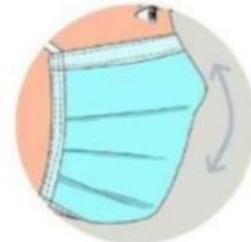
ANEXO 07:

CORRECTO USO DE LA MASCARILLA 03 PLIEGUES

A continuación, se muestra una secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla descartable:



1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.
2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.
4. Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.

ANEXO N° 08:

CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA



1. Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



3. Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.



2. No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



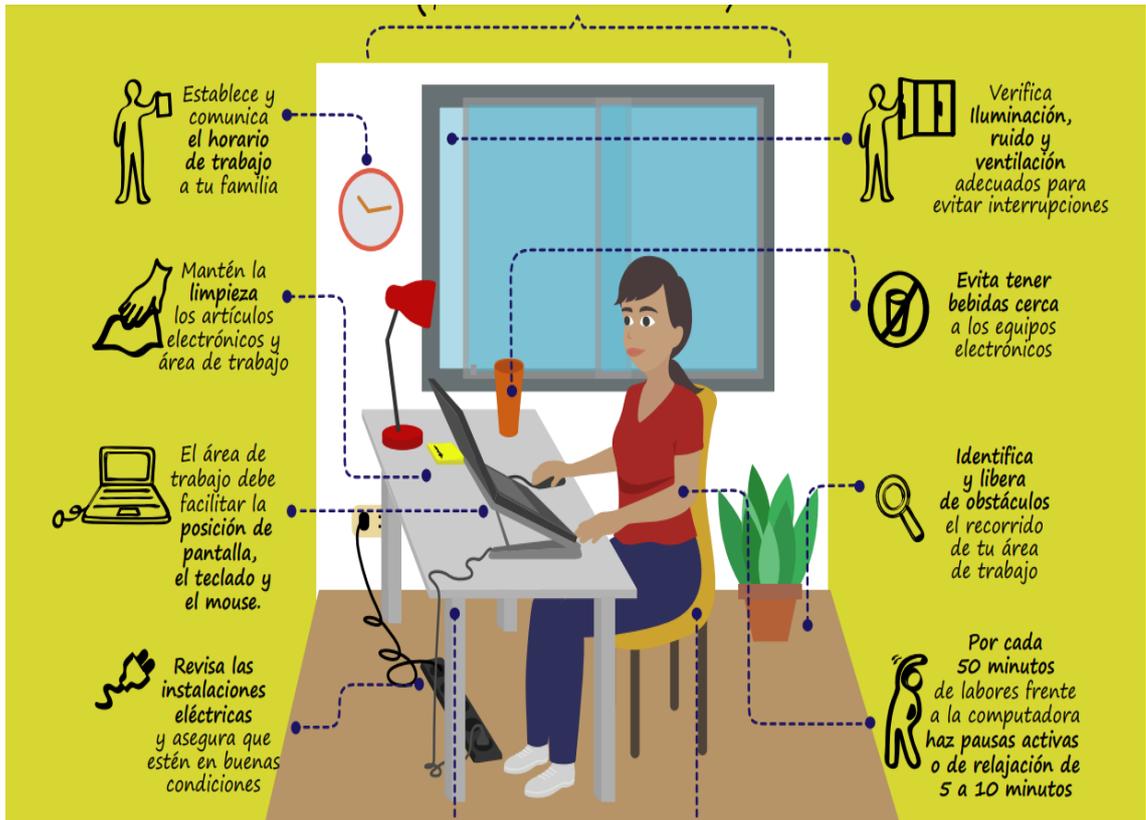
4. Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.



5. Lávate las manos nuevamente.

ANEXO N° 9:

CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO



ANEXO N° 10:

PAUSAS ACTIVAS



DURANTE LA JORNADA LABORAL REALICE ESTOS EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO



Flexión de cuello
hacia adelante



Flexión de cuello
lateral



Estiramiento
de hombro



Estiramiento
de tríceps



Estiramiento
de bíceps



Estiramiento
de muñecas



Estiramiento
de pectorales



Estiramiento
de espalda



Estiramiento
de aductores



Estiramiento
de cuádriceps



Estiramiento
de gemelos



Estiramiento de
músculos de la cadera

LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) VIGILANCIA.

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVIG a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber		